



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/124/ADMÓN.-15-18

CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, COMPARECIENDO EN ESTE ACTO EL SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, LIC. HOMERO RICARDO NIÑO DE RIVERA VELA, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO, C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ, LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA, Y LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, LIC. PATRICIA MERCEDES ZORRILLA ALCALÁ, Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "PLOMIFERRETERA EL TORNILLO", S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. RICARDO QUINTANILLA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, LO SIGUIENTE:

- A)** Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.
- B)** El **ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA**, en su carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, responsable directo de la Administración Pública Municipal manifiesta que se encuentra facultado para celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios, con fundamento en los artículos 17, fracción I, 34, fracción II, 35, letra B, fracción III y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, en relación con los artículos 15, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx





SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/124/ADMÓN.-15-18

- C) **EL LIC. HOMERO RICARDO NIÑO DE RIVERA VELA**, en su carácter de Secretario del Republicano Ayuntamiento, manifiesta en términos de los artículos 86, 88, 89, 92, fracción I, 97 y 98 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, así como lo previsto en los artículos 17, 18, 19, 24, fracción I y 27, letra A, fracciones XIV, XVI y XXIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, que tiene la facultad de elaborar y revisar los acuerdos, convenios y contratos que celebre el Municipio, firmar los convenios y contratos en los que intervenga el Municipio y vigilar que los actos de la Administración Pública Municipal se realicen con estricto apego a la normatividad jurídica aplicable.
- D) **EL C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ**, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero, está facultado para validar presupuestalmente todos aquellos actos que comprometan financieramente al Municipio, apegándose a las políticas, normas y procedimientos establecidos, de conformidad con lo previsto en los artículos 86, 88, 89, 92, fracción II, 99 y 100 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 17, 18, 24, fracción II, y 29, letra B, fracción XVIII, todos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículo 3 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- E) **LA LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA**, en su carácter de Secretaria de Administración, está facultada para dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada y participar en la elaboración de los convenios o contratos que en esta materia comprometen financieramente al Municipio, llevar a cabo las adquisiciones, la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o la contratación de servicios que requiera la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las necesidades descritas y limitadas por los presupuestos autorizados, aplicando las políticas y procedimientos vigentes. Lo anterior de conformidad con el artículo 86, 88, 89, 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y artículos 17, 18, 26, fracción I, 41 letra A, fracciones III y VI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/124/ADMÓN.-15-18

- F) La **PATRICIA MERCEDES ZORRILLA ALCALÁ**, en su carácter de Secretario de Desarrollo Social y Humano, cuenta con las facultades para intervenir en el presente contrato, relativas a promover que la población más vulnerable tenga oportunidad de cubrir las carencias en cuanto a calidad y servicios básicos de la vivienda, de conformidad con lo establecido en los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y en términos de lo previsto en los artículos 17, 18, 26, fracción III y 45, letra E, fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- G) Que requiere de la contratación de "EL PROVEEDOR", para el suministro de materiales de construcción, los cuales consisten en: Acero, Cemento Gris y Triturados, Block de Concreto, Vigueta y Bovedilla, Acabados, Concreto Pre-mezclado, Puertas y Ventanas, Material Eléctrico e Hidrosanitario exclusivamente para el Programa Madrinas de San Pedro de "EL MUNICIPIO", en las siguientes colonias: Lucio I, II y III, Luis Echeverría, Plan de Ayala, Jesús M. Garza, San Francisco, Los Pinos, Canteras, Barrancas del Pedregal, Santa Elena, Villas del Obispo, El Obispo, Revolución, San Pedro 400 y Vista Montaña.
- H) Por tal motivo, en fecha 19-diecinueve de febrero de 2016-dos mil dieciséis, la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración de este Municipio, de conformidad con el procedimiento de Licitación Pública previsto en los artículos 1, fracción V, 2, 14, 16, fracción II y III, 25, fracción I, 27, tercer párrafo, fracción II, 29, fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 40, 46, 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, lanzó la Convocatoria en la que se contiene el Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial SA-DA-CL-05/2016, a las personas físicas y morales a participar en la "Contratación del Suministro de Materiales de Construcción para el Programa Madrinas de San Pedro", objeto del presente instrumento e integrada por las siguientes partidas: 1. Acero, Cemento Gris y Triturados, 2. Block de Concreto, 3. Vigueta y Bovedilla, 4. Acabados, 5. Concreto Pre-mezclado, 6. Puertas y Ventanas, 7. Material Eléctrico e Hidrosanitario. Dicha convocatoria fue debidamente publicada en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad, acudiendo a solicitar su inscripción para el concurso de referencia "EL PROVEEDOR", en las partidas: 1, 2, 4, 5, 6, y 7, el C. Jorge Enrique Rodríguez

DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/124/ADMÓN.-15-18

Valles, en las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, y el C. Pablo César González Serna, en las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, y 7.

- I) Que derivado del análisis y revisión cuantitativa y cualitativa de las propuestas técnica y económica, realizada con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento, "EL PROVEEDOR", el C. Jorge Enrique Rodríguez Valles, y el C. Pablo César González Serna, acreditaron dicha revisión cumpliendo con los requisitos y especificaciones previstas en las bases del concurso.

- J) Una vez agotado el procedimiento, y previa opinión del Comité de Adquisiciones, según consta en el Acta de Acuerdos de la Quinta Sesión Extraordinaria, de fecha 3-tres de marzo de 2016-dos mil dieciséis, la Dirección de Adquisiciones adjudicó las Partidas 1, 2, 3, 4 y 5, para el C. Pablo César González Serna, y las Partidas 6 y 7 para "EL PROVEEDOR", por ser las más económicas y que garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de entrega, según el Acta de la Junta del Fallo, de fecha 4-cuatro de marzo de 2016-dos mil dieciséis, describiendo estas últimas partidas, objeto del presente contrato, conforme a lo siguiente:

Partida	Monto Total de la Partida
No. 6 "Puertas y Ventanas"	\$ 106,211.18
No. 7 "Material Eléctrico e Hidrosanitario"	\$ 112,157.01
Valor total del contrato	\$218,368.19 I.V.A. incluido

Con una vigencia a partir del día 4-cuatro de marzo de 2016-dos mil dieciséis, al día 31-treinta y uno de diciembre de 2016-dos mil dieciséis.

A dichas partidas adjudicadas a "EL PROVEEDOR", en lo sucesivo se les denominará "LOS MATERIALES".

- K) Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la Clave MSP-821214-3G3.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/124/ADMÓN.-15-18

- L) La presente contratación será ejecutada con recursos propios, correspondientes al ejercicio 2016-dos mil dieciséis, de "EL MUNICIPIO".
- M) Que para los efectos de este contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Juárez y Libertad sin número, Zona Centro, en San Pedro Garza García, Nuevo León.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, LO SIGUIENTE:

- A) Que su representada es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes de la materia, justificándolo con la Escritura Pública número 1,087, de fecha 2-dos de abril del año 2000-dos mil, pasada ante la fe del Licenciado Roberto Sergio Castillo Gamboa, Notario Público Titular Número 76, con ejercicio en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Número 1505, Folio 185, Volumen 335, Libro Número 3 Segundo Auxiliar, Escrituras de Sociedades Mercantiles Sección de Comercio, en fecha 13-trece de julio de 1990-mil novecientos noventa.
- B) Que acredita la personalidad para comparecer en representación de la empresa a la celebración del presente contrato, con el Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Cambiario, otorgado en fecha 5-cinco de marzo de 2002-dos mil dos, por el Apoderado General de la empresa, y pasado ante la fe del Licenciado Gildardo Chávez Quintanilla, Notario Público Titular Número 15, con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha no le han sido revocados, limitados o modificados en forma alguna los poderes y facultades con que comparece.
- C) Que dentro del objeto social de su representada se encuentran, entre otros, la compra, venta, adquisición, enajenación, distribución, representación, importación y exportación de toda clase de material ferretero y tlapalero.
- D) Que se encuentra inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, otorgándosele la clave del Registro Federal de Contribuyentes Número PTO900402RV5.

DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos
Aldama No. 403
San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/124/ADMÓN.-15-18

- E) Que cuenta con la solidez, capacidad y experiencia necesaria para suministrar "LOS MATERIALES" que requiera "EL MUNICIPIO".
- F) Manifiesta bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana y su propuesta cuenta por lo menos con el 50% de contenido nacional.
- G) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la Avenida Diego Díaz de Berlanga número 905, de la Colonia Jardines de Anáhuac, 1º Sector, en San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES, LO SIGUIENTE:

ÚNICA: Que cuentan con la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, por lo que manifiestan su libre voluntad para celebrar el presente contrato ajustándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- "EL PROVEEDOR" se obliga bajo su responsabilidad exclusiva a suministrar y entregar en el domicilio que se señale en la orden de compra respectiva "LOS MATERIALES" que le sean solicitados por "EL MUNICIPIO".

Las cantidades y especificaciones de compra de "LOS MATERIALES" estarán sujetas a las distintas órdenes de compra que hará mensualmente "EL MUNICIPIO" según los requerimientos del usuario y/o solicitante, en las que se precisará el tipo y la cantidad de "LOS MATERIALES" requeridos, así como el lugar de entrega de los mismos.

"EL MUNICIPIO" no tendrá ninguna responsabilidad de consumir determinada cantidad de "LOS MATERIALES", sino solamente la que requiera.

SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE "LOS MATERIALES".- "EL MUNICIPIO" podrá requerir a "EL PROVEEDOR", "LOS MATERIALES" cuyas especificaciones técnicas y económicas se describen en los Anexos del presente contrato.



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos
Aldama No. 403
San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/124/ADMÓN.-15-18

TERCERA: DEL PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" proporcionará a "EL MUNICIPIO" un correo electrónico al cual enviará las Órdenes de Compra, debiendo "EL PROVEEDOR" confirmar la recepción del pedido a los correos que le proporcione "EL MUNICIPIO" y cumplir con la entrega de "LOS MATERIALES" requeridos en un plazo no mayor a 24-veinticuatro horas. La aceptación de "LOS MATERIALES" se dará previa verificación de las características y especificaciones de éstos al ser entregados a "EL MUNICIPIO", de dicha verificación se constatará que los mismos cuentan con las características y especificaciones descritas en el presente contrato.

Dicha entrega se realizará por piezas, en tiempo y forma en el domicilio de cada beneficiario que se le señale en la orden de compra, la cual será dentro de las siguientes colonias: Lucio I, II y III, Luis Echeverría, Plan de Ayala, Jesús M. Garza, San Francisco, Los Pinos, Canteras, Barrancas del Pedregal, Santa Elena, Villas del Obispo, El Obispo, Revolución, San Pedro 400 y Vista Montaña.

Así mismo, "EL PROVEEDOR" deberá generar un reporte semanal, en el cual indique el nombre de la persona que recibió los bienes, domicilio, material y cantidad entregada, correspondientes a cada orden de compra, así como la fecha y hora de entrega. Dicho reporte lo hará llegar al personal que la Dirección de Desarrollo Humano y Capital Social, designe para tal efecto.

CUARTA: TRANSPORTACIÓN.- El traslado de "LOS MATERIALES" desde los almacenes de "EL PROVEEDOR" hasta los domicilios indicados por la Dirección de Desarrollo Humano y Capital Social y las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega, serán por cuenta y riesgo de "EL PROVEEDOR". Los gastos que se originen por el transporte y maniobras de carga de "LOS MATERIALES", desde el lugar de origen hasta el sitio de entrega serán pagados por "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" transportará "LOS MATERIALES" por el medio más apropiado en términos de lugar y fecha de entrega, así como en condiciones adecuadas de seguridad.

"EL PROVEEDOR" será responsable del aseguramiento de "LOS MATERIALES" hasta que éstos sean recibidos de conformidad por la Dirección de Desarrollo Humano y Capital Social.



Dirección General de Asuntos Jurídicos
Aldama No. 403
San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/124/ADMÓN.-15-18

QUINTA: CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.- Si durante la entrega de "LOS MATERIALES" se identifican defectos, daños u otros aspectos que afecten el funcionamiento y duración, así como el que los mismos no cumplan con las características especificadas en este contrato, o no corresponda con lo ofrecido por "EL PROVEEDOR", "EL MUNICIPIO" procederá a no aceptar los mismos, obligándose "EL PROVEEDOR" a entregar nuevamente el 100% de "LOS MATERIALES" rechazados en un plazo de 24 horas, lo anterior no exime a "EL PROVEEDOR" de la aplicación de la sanción por retraso en la entrega.

Si durante el uso de "LOS MATERIALES" se comprueban vicios ocultos o defectos por causas imputables a "EL PROVEEDOR", "EL MUNICIPIO" hará la devolución de los mismos, en estos casos "EL PROVEEDOR" se obliga a reponer a "EL MUNICIPIO" sin condición alguna, el 100% del volumen devuelto originalmente por la Dirección de Desarrollo Humano y Capital Social, en un plazo que no excederá de 24 horas a partir de la notificación de dicha devolución.

En caso de que por causas imputables a "EL PROVEEDOR", éste no pueda hacer la reposición en el plazo arriba señalado, se rescindiré el contrato y "EL PROVEEDOR" se obliga a reintegrar la cantidad recibida por concepto de pago, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que señale la vigente Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos intereses se calcularán sobre la cantidad pagada y se computarán por los días naturales desde la fecha de devolución de "LOS MATERIALES", hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL MUNICIPIO", y en su caso podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

SEXTA: CONDICIONES DE PAGO.- Los precios que pagará "EL MUNICIPIO" a "EL PROVEEDOR" por "LOS MATERIALES" será el señalado para cada producto en los Anexos del presente contrato, es decir, el precio unitario más el I.V.A. correspondiente, según lo solicitado y las cantidades que se contengan en las facturas que presente "EL PROVEEDOR" de conformidad con las órdenes de compra que le envíe la Dirección de Desarrollo Humano y Capital Social de "EL MUNICIPIO", comprometiéndose "EL PROVEEDOR" a no realizar ninguna modificación a los mismos durante la vigencia del presente contrato, ya que dichos precios son fijos y no se reconocerá incremento alguno. En el precio de cada material, se incluye el cargo por concepto de flete.


DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS


Dirección General de Asuntos Jurídicos
Aldama No. 403
San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/124/ADMÓN.-15-18

El monto total estimado por "LOS MATERIALES", del presente contrato:

Partida	Monto Total de la Partida
No. 6 "Puertas y Ventanas"	\$ 106,211.18
No. 7 "Material Eléctrico e Hidrosanitario"	\$ 112,157.01
Valor total del contrato	\$218,368.19 I.V.A. incluido

Dichos montos incluyen el I.V.A.

El pago se efectuará a los 8-ocho días hábiles posteriores al ingreso de la factura correspondiente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal. La factura deberá contener soporte documental y fotográfico del suministro de los bienes, sello de recibido con los datos del funcionario autorizado por la Dirección de Desarrollo Humano y Capital Social para tal efecto y deberá adjuntar el folio de surtido, que el mismo funcionario genera en el sistema, al momento de recibir la factura correspondiente, deberá también adjuntar la validación de la factura emitida por el sistema SAT, así como también enviar el archivo electrónico .xml al correo electrónico facturas@sanpedro.gob.mx, en caso de que no sea así, "EL MUNICIPIO" no gestionará el pago a "EL PROVEEDOR", hasta en tanto se subsanen dichas omisiones.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente en tiempo y forma la documentación requerida, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

SÉPTIMA: IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR". "EL MUNICIPIO" solo pagará lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial ni total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, a favor de cualquiera otra persona.

NOVENA: PENA CONVENCIONAL.- "EL MUNICIPIO" aplicará una pena convencional a "EL PROVEEDOR" en el caso de no hacer la entrega inmediata de "LOS MATERIALES", consistente en una pena convencional de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) por día y por partida no entregada, misma que será deducida de





SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/124/ADMÓN.-15-18

las facturas pendientes por pagar a "EL PROVEEDOR", independientemente de que "EL MUNICIPIO" opte por hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato otorgada.

En el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización, de la sanción por cancelación a que hace referencia el párrafo anterior, toda vez que se deberá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 99 del Reglamento de la Ley

DÉCIMA: DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder, de los defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad derivada del suministro de "LOS MATERIALES"; de la misma manera se compromete a solucionar cualquier problema que se presente, con la colaboración de "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA PRIMERA: MATERIAL DESCONTINUADO O DESABASTO.- En caso de que "LOS MATERIALES" que sean requeridos por "EL MUNICIPIO" a "EL PROVEEDOR" se encuentren fuera de mercado, discontinuados o en una situación de desabasto crítico por parte del fabricante, "EL PROVEEDOR" deberá comprobar lo anterior con constancia escrita y firmada por el Representante Legal. El bien faltante puede ser sustituido previa autorización de la Dirección de Adquisiciones al mismo o menor precio que el producto faltante o discontinuado que fue solicitado.

DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD TOTAL.- "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que, al proporcionar el suministro a "EL MUNICIPIO", infrinja disposiciones referentes a regulaciones, permisos, normas o leyes, quedando obligado a liberar a "EL MUNICIPIO" de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

DÉCIMA TERCERA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL PROVEEDOR" deberá garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente contrato, mediante póliza de fianza emitida por una institución de fianzas debidamente constituida en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Dicha póliza deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10-diez días naturales siguientes a la formalización del presente contrato, salvo que la entrega de "LOS MATERIALES" se realice dentro del citado plazo y por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior en cumplimiento en lo



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Aldama No. 403
San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/124/ADMÓN.-15-18

dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

La póliza de fianza deberá contener, además de lo señalado en las cláusulas que la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga a favor de "EL MUNICIPIO".
- b) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

"EL MUNICIPIO" dará a "EL PROVEEDOR" su autorización por escrito, para que este pueda cancelar la póliza de fianza correspondiente a la garantía de cumplimiento del presente contrato, previa solicitud por escrito en el momento que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

DÉCIMA CUARTA: EFFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL MUNICIPIO" podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato cuando "EL PROVEEDOR":

- a) No cumpla con el suministro de "LOS MATERIALES" conforme a lo establecido en el presente contrato.
- b) Incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- c) Se rescinda administrativamente el presente contrato, considerando la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA QUINTA: VIGENCIA.- La vigencia del presente contrato será retroactiva a partir del día 4-cuatro de marzo de 2016-dos mil dieciséis y se concluirá el día 31-treinta y uno de diciembre de 2016-dos mil dieciséis, o bien, cuando se agote la cantidad prevista en la Cláusula Sexta, lo que ocurra primero.

DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.- La Dirección de Adquisiciones podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 114 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/124/ADMÓN.-15-18

DÉCIMA SÉPTIMA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- La Dirección de Adquisiciones rescindiré administrativamente siguiendo los lineamientos establecidos en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA OCTAVA: TRANSPORTE Y PERSONAL.- "EL PROVEEDOR" deberá contar con el transporte y el personal necesario para llevar a cabo la entrega de "LOS MATERIALES" que se le requieran, en virtud de que el precio de los mismos incluye el costo del flete.

DÉCIMA NOVENA: RELACIÓN LABORAL.- Las Partes reconocen que no existe relación laboral entre ellas, así como tampoco entre "EL MUNICIPIO" y los trabajadores o empleados de "EL PROVEEDOR".

VIGÉSIMA.-SUPERVISIÓN.- Ambas Partes aceptan que "EL MUNICIPIO", por conducto de la Dirección de Desarrollo Humano y Capital Social, llevará a cabo todos los trámites administrativos que se generen con motivo de la celebración del presente contrato, pudiendo en todo momento ejercer la inspección o supervisión de la prestación adecuada del suministro, por parte de "EL PROVEEDOR".

VIGÉSIMA PRIMERA: PATENTES Y MARCAS.- "EL PROVEEDOR" será responsable, en el caso de que al suministrar "LOS MATERIALES" se infrinjan patentes y/o marcas registradas por terceros, quedando "EL MUNICIPIO" liberado de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.

VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIOS CONVENCIONALES.- "EL PROVEEDOR" y "EL MUNICIPIO" acuerdan que los domicilios señalados como de cada uno en el capítulo de declaraciones, se consideran como convencionales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionen con el presente contrato, por lo que cualquier notificación que en ellos se practique será válida. Queda entendido que las Partes pueden en lo futuro señalar otro domicilio, con la obligación de comunicarlo fehacientemente a la otra Parte que interviene, las cuales se considerarán como domicilios convencionales para todos los efectos legales.

VIGÉSIMA TERCERA: TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS Y ENUNCIADOS.- Las Partes convienen en que los títulos de las cláusulas y de los enunciados que aparecen en este contrato son exclusivamente para facilitar su lectura y por consiguiente no se



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos
Aldama No. 403
San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/124/ADMÓN.-15-18

considera que definan o limitan el contenido de las cláusulas del mismo y de las obligaciones adquiridas.

VIGÉSIMA CUARTA: COMPETENCIA.- Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

LAS PARTES MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO MEDIANTE SU LECTURA, QUE EN SU TEXTO CONTIENE LA EXPRESIÓN EXACTA DE SU LIBRE VOLUNTAD, POR LO QUE NO EXISTEN VICIOS DEL CONSENTIMIENTO COMO ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE O CUALQUIER OTRO QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO QUE LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRIPLICADO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA, GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL DÍA 15-QUINCE DE MARZO DEL AÑO 2016-DOS MIL DIECISÉIS.

"EL MUNICIPIO"



ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. HOMERO RICARDO NIÑO DE RIVERA VELA
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO



Dirección General de Asuntos Jurídicos
Aldama No. 403
San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/124/ADMÓN.-15-18


C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO


LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN


LIC. PATRICIA MERCEDES ZORRILLA ALCALÁ
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

"EL PROVEEDOR"
"PLOMIFERRETERA EL TORNILLO", S.A. DE C.V.


C. RICARDO QUINTANILLA GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN, CELEBRADO ENTRE "EL MUNICIPIO" Y "PLOMIFERRETERA EL TORNILLO", S.A DE C.V.

DGAJ/AOP/RCCH/GATZ/CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, Y "PLOMIFERRETERA EL TORNILLO", S.A. DE C.V.



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



EL TORNILLO

S.A. de C.V.

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

Secretaría del Republicano Ayuntamiento

Secretaría de Administración

Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-05/2016

“Contratación del Suministro de Materiales de Construcción para el Programa Madrinas de San Pedro”

Partida N° 6 “Puertas y Ventanas”

Anexo N° 2 “Cotización”

Concepto	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Importe Total
Puerta de lámina de acero lisa, calibre 22, blanca, 90 x 213 cms.	17	Pieza	\$ 748.75	\$ 12,728.75
Puerta de tambor 80 x 213 cms, modelo económico color natural	34	Pieza	\$ 328.13	\$ 11,156.25
Puerta de tambor 70 x 213 cms, modelo económico color natural	17	Pieza	\$ 347.81	\$ 5,912.81
Marco galvanizado de 213 x 90 para ensamble	17	Pieza	\$ 211.25	\$ 3,591.25
Marco de 1-3/8" x 3.5" de pino natural modelo económico, para puertas de 70-90 cms. de ancho por 2.13 de alto	51	Pieza	\$ 264.01	\$ 13,464.64
Paquete de 2 bisagras para puerta de madera	51	Paquete	\$ 630	\$ 321.30
Cerradura tipo pomo bola níquel satinado	51	Pieza	\$ 82.69	\$ 4,217.06
Combo cerradura y cerrojo tipo pomo bola níquel satinado	17	Pieza	\$ 207.90	\$ 3,534.30
Ventana básica 1.00 x 1.00 de aluminio natural color blanco, perfil de 1.5", incluye cristal transparente de 3 mm, con mosquitero fijo	68	Pieza	\$ 431.25	\$ 29,325.00
Ventana básica 0.60 x 0.40 de aluminio natural color blanco, perfil de 1.5", incluye cristal opaco de 3 mm, con mosquitero fijo	34	Pieza	\$ 215.00	\$ 7,310.00
SUBTOTAL				\$ 91,561.36
I.V.A.				\$ 14,649.82
TOTAL				\$ 106,211.18

Luis Gerardo Quintanilla García.

(nombre del representante legal de la licitante y firma autógrafa)



Plomiferretera

EL TORNILLO

S.A. de C.V.



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

REG. DIAZ DE BERLANGA No. 505 COL. JARDINES DE ANAHUAC SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L. TEL. 8350-6644

RDALGO No. 726 SUR SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L. TELS. 8353-5950 Y 8350-1213

ROMULO GARZA No. 325 FRACC. LA ESTANCA SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L. TEL. 8334-0917

LIC. RAUL SALINAS No. 234 COL. FELIPE GARRILLO PUERTO ESCOBEDO, N.L. TEL. 8354-2375

LIC. RAUL SALINAS No. 387 COL. CELESTINO GASCA ESCOBEDO, N.L. TEL. 8307-7625 Y 8307-7626



EL TORNILLO
S.A. de C.V.

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
Secretaría del Republicano Ayuntamiento
Secretaría de Administración
Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-05/2016
"Contratación del Suministro de Materiales de Construcción para el
Programa Madrinan de San Pedro"

Partida N° 7 "Material Eléctrico e Hidrosanitario"
Anexo N° 2 "Cotización"

Concepto	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Importe Total
Poliducto bicapa ½", 100m.	34	Pieza	\$ 130.00	\$ 4,420.00
Caja octagonal galvanizada	102	Pieza	\$ 4.65	\$ 474.30
Caja chalupas 2"x4"	102	Pieza	\$ 2.60	\$ 265.20
Cable calibre #12, 100m. Aislamiento THW 600 V	68	Pieza	\$ 475.21	\$ 32,314.45
Apagador sencillo económico color hueso	102	Pieza	\$ 22.09	\$ 2,252.93
Contacto doble con tierra económico color hueso,	102	Pieza	\$ 30.43	\$ 3,103.35
Porta lámpara de cerámica	102	Pieza	\$ 8.25	\$ 841.50
Taza económica color hueso	34	Pieza	\$ 419.25	\$ 14,254.50
Tanque color hueso de 4.8 lts.	34	Pieza	\$ 419.25	\$ 14,254.50
Lavabo de empotrar color hueso	34	Pieza	\$ 240.00	\$ 8,160.00
Paquete de conexiones para regadera, incluye: 1 cpvc adaptador hembra ½", 4 cpvc adaptador macho ½", 1 cpvc tee ½", 1 cpvc tubo ½", 1 cpvc tapon hidra hem ½", 2 codo 2"x45 para cementar, 1 codo 2"x90 para cementar, 1 tubo pvc 2", 1 reducción 4x2" para cementar.	34	Pieza	\$ 189.73	\$ 6,450.65
Paquete de instalación sanitaria marca, incluye: llave de control de ½"x ½", manguera alimentadora para sanitario de ½"x 7/8", cuello de cera, pijas para sanitario	34	Pieza	\$ 55.44	\$ 1,884.88
Paquete de conexiones para lavabo, incluye: 1 tubo pvc 2", 1 tee 2"x2" para cementar, 1 tee 2" para cementar	34	Pieza	\$ 76.88	\$ 2,613.75
Mezcladora para lavabo de 4" modelo económico	34	Pieza	\$ 158.74	\$ 5,397.08
			SUBTOTAL	\$ 96,687.08
			I.V.A.	\$ 15,469.93
			TOTAL	\$ 112,157.01

Luis Gerardo Quintanilla García.

(nombre del representante legal de la licitante y firma autógrafa)



Plomiferretera
EL TORNILLO

S.A. de C.V.

DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS